



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 22 de Mayo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1450 /

- VISTOS
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) Decreto Alcaldicio N° 654 del 09.12.2008.
  - 3) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Mayo del 2009.
  - 4) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, a partir del 1 de Mayo del año 2009, el contrato de prestación de servicios a honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

**MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ** Administrativa

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Sub-Título 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archívese.



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**Vº Bº ASESOR JURIBICO**

IUE/ARC/CAM/jgf  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 4 de mayo del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **MIRTHA DE LAS ROSAS ORTEGA DOMINGUEZ**, Cedula de Identidad N° 11.177.374-2, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Srta. Ortega Domínguez a fin de que desempeñe funciones administrativas.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.035.- (doscientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Ortega Domínguez realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, en el siguiente horario:

|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Lunes a Jueves | de 08:00 a 17:00 hrs. |
| Viernes        | de 08:00 a 16:00 hrs. |

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Mayo del 2009 y durará hasta el 30 de Junio del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**QUINTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.



**SEXTO:** es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Ortega Domínguez, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

**MIRTHA ORTEGA DOMÍNGUEZ**  
Rut. 11.177.374-2

